	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (3 8 9) de 2016 “Por medio de la cual se adopta el Programa de la Oficina de la Bicicleta” 24 AGO 2016	Serie: 100-20.2
		Versión: 01
		Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA,

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las conferidas por los artículos 1°, 7°, 115 y 119 de la Ley 769 de agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y


CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 006 de 2016 (junio 13) "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO 2016-2019 GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS" se establece en el programa promoción de modos de transporte no motorizado la meta de producto "Crear y mantener la oficina de la bicicleta".
2. Que el plan de desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS" establece como visión de la movilidad "Garantizar la vida de los usuarios de la vía pública, democratizar el uso de la vía pública e invertir la pirámide de las prioridades de los modos de transporte para hacer de los desplazamientos a pie y en bicicleta una opción sostenible de movilidad son premisas fundamentales para diseñar un sistema de transporte integral para la ciudad.
3. Que el plan de desarrollo 2016-2019 "GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS" establece como Objetivo General del componente de movilidad "Garantizar el desplazamiento seguro de peatones, ciclistas, usuarios de transporte público y de transporte particular y la vida de los usuarios de la vía pública, culminando las obras de infraestructura en curso, fortaleciendo el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Metrolínea, democratizando el uso de la vía pública e invirtiendo la pirámide de las prioridades de los modos de transporte. para hacer de los desplazamientos de a pie y en bicicleta una opción sostenible de una nueva movilidad integrada, eficiente y segura.
4. Que le corresponde a la Dirección de Transito de Bucaramanga generar soluciones de movilidad equitativas e incluyentes, donde se prevalezca por la disminución de los tiempos de desplazamiento existentes, la pacificación de las vías urbanas con el objeto de reducir la accidentalidad vial, y el fomento del transporte limpio a través del intercambio modal atendiendo a la eficiencia de recursos limitados y la protección del medio ambiente circundante.
5. Que la ciudad de Bucaramanga ha sido diseñada favoreciendo el espacio público urbano para el desplazamiento del parque automotor privado, dejando relegado al principal actor de la movilidad en la ciudad: el peatón, y



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (389) de 2016 “Por medio de la cual se adopta el Programa de la Oficina de la Bicicleta”	Serie: 100-20.2
		Versión: 01
		Página 2 de 4

con ello a los sistemas alternativos de movilidad de vehículos no motorizados, como lo son la bicicleta, que en un contexto socio-cultural como el nuestro, no es simplemente una manera alternativa para desplazarse, si no en muchos casos es el medio de transporte más viable para el sustento económico de una parte de la población.

6. Que se requiere fomentar una estrategia para crear la Oficina de la Bicicleta para alcanzar las metas establecidas en el plan de desarrollo 2016-2019 “GOBIERNO DE LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS”

Por lo expuesto anteriormente, el Director de Tránsito de Bucaramanga:

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adoptar el programa de la Oficina de la Bicicleta como una estrategia que permita alcanzar la meta establecida en el plan de desarrollo 2016-2019 “Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos” de “Crear y Mantener la Oficina de la Bicicleta”, la cual permitirá contar en el municipio de Bucaramanga con un espacio de encuentro de las ciudadanas y ciudadanos interesados en pensar y promover el uso de los medios de transporte no motorizados, el cual estará adscrito a la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga -DTB para propender por regular, operar, orientar, diseñar, desarrollar, gestionar y viabilizar los temas de planeación y planeamiento urbana que correspondan con las necesidades y proyectos en torno al fomento, promoción y uso de la Bicicleta como un medio de transporte cotidiano y sustentable y la promoción del desplazamiento a pie, de manera armonizada con las demás instituciones de la administración municipal, el cual podrá ser apoyado por las diferentes áreas funcionales de la DTB.


ARTICULO 2°: **OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PROGRAMA LA OFICINA DE LA BICICLETA.**

- Desarrollar un plan estratégico para el incentivo del uso de la bicicleta y las zonas peatonales en Bucaramanga.
- Intervenir en la planificación, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de senderos y pasos peatonales, ciclo-infraestructura primaria y secundaria.
- Facilitar a la ciudadanía servicios específicos para el ciclista urbano, tales como el registro voluntario de bicicletas, un sistema de préstamo o alquiler de bicicletas, o cualquier otro tipo de servicios afines.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (209) de 2016	Serie: 100-20.2
“Por medio de la cual se adopta el Programa de la Oficina de la Bicicleta”		Versión: 01
		Página 3 de 4

- Canalizar las quejas, opiniones o sugerencias ciudadanas en relación al uso de la bicicleta y el tránsito peatonal.
- Apoyar eventos, actos culturales y artísticos relacionados con la movilidad y el transporte limpio.
- Participar en los comités metropolitanos o municipales que competan con la movilidad no motorizada.
- Elaborar campañas de sensibilización y culturización dirigidas a la población, instituciones y administraciones, con un mensaje claro, positivo y argumento acerca de la importancia de la bicicleta en el desarrollo urbano y la movilidad sostenible de las ciudades y territorios.
- Realización de tareas de consulta y asesoramiento a usuarios/as, entidades, colectivos y administraciones para el fomento de la bicicleta como medio de transporte cotidiano
- Adelantar programas para incentivar el traslado a pie, el respeto por el peatón con preferencia para los niños y niñas, personas discapacitadas y de la tercera edad.
- Adelantar programas para promocionar el respeto por parte de los conductores de vehículos motorizados hacia los peatones y ciclistas.
- Promover la elaboración del estudio técnico que justifique la creación de la oficina de la bicicleta como una dependencia adscrita a la Dirección de Tránsito de Bucaramanga -DTB.


ARTICULO 3°: FUNCIONES PRINCIPALES DEL PROGRAMA LA OFICINA DE LA BICICLETA

- Planeación y ejecución de un programa de movilidad que priorice los modos de transporte no motorizados.
- Elaboración, coordinación y supervisión de los proyectos de ciclo-infraestructura primaria (Ciclorrutas) y secundaria (Biciparqueaderos y equipamientos varios).
- Elaboración de campañas de comunicación y promoción en pro del uso de los medios de transporte no motorizado como medio de transporte urbano.
- Desarrollo de programas estrategias de educación y seguridad vial que permitan sensibilizar y transformar las barreras de uso de la Bicicleta como medio transporte.
- Regulación y gerencia de los servicios para la movilidad en Bicicleta.
- Fomento y participación de actividades culturales-académicas que fortalezcan la consolidación de la Bicicultura.



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (389) de 2016	Serie: 100-20.2
“Por medio de la cual se adopta el Programa de la Oficina de la Bicicleta”		Versión: 01
		Página 4 de 4

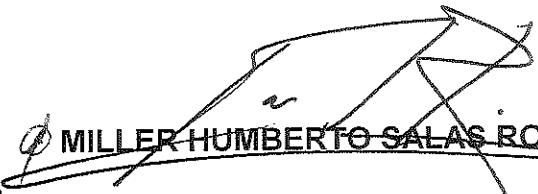
- Elaboración de propuestas y recomendaciones de cambio normativo a favor del uso de la Bicicleta.
- Formulación de instrumentos que permitan el seguimiento y evaluación de los programas e indicadores.

ARTICULO 4°: **VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los 4 de AGO de 2016.

El Director General,


MILLER HUMBERTO SALAS RONDÓN

Proyectó: Álvaro Pedraza Ortiz – Jefe Oficina Asesora de Planeación
 Revisó aspectos jurídicos: Jesús Eduardo Rodríguez Orozco – Jefe Oficina Jurídica



Lógica Ética & Estética
 Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co